

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

<u>Nº≈263- 2023-GOREMAD/DIRESA.</u>

Puerto Maldonado,

0 5 JUN. 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 960-2023-GOREEMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS/USS, de fecha 26 de mayo de 2023, y el Memorando Nº 539-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 30 de mayo de 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional para disponer la BAJA DEFINITIVA de la IPRESS CONSULTORIO DENTAL "SAO PAOLO", con razón social: GAMBARINI CRUZ KARLA MADAME, identificada con Código Único de RENIPRESS Nº 00017943, RUC Nº 10423419542; con Dirección en Av. Dos de mayo Nº 736 piso 1, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:



Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el artículo 37º de la referida Ley, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;



Que, el segundo párrafo del artículo 5º del Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia Nº 004-2021-SUSALUD/S, establece que el RENIPRESS es el registro administrativo a cargo de SUSALUD que sistematiza la información de todas las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, autorizadas para brindar servicios de salud según su nivel resolutivo; asimismo, señala que brinda soporte a los procedimientos vinculados al registro de las IPRESS de acuerdo a la normativa vigente;



Que, conforme a lo dispuesto en el literal f), artículo 10° del referido Reglamento, la baja definitiva es el estado de la IPRESS cuya solicitud de retiro voluntario haya sido declarada procedente o que se haya excedido el plazo del estado de "Cierre Temporal a Solicitud de Parte" y no cuenta con un procedimiento administrativo sancionador - PAS en trámite o una sanción pendiente de cumplimiento; cabe precisar que este estado de registro no puede ser modificado y la IPRESS no se encuentra habilitada para brindar servicios de salud;

Que, mediante Oficio N° 000239-2023-SUSALUD-INA, de fecha 17 de mayo de 2023, la Intendencia de Normas y Autorizaciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, ante el requerimiento de información de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas sobre la existencia de algún procedimiento sancionador en trámite o sanción pendiente de cumplimiento respecto de la IPRESS CONSULTORIO DENTAL "SAO PAOLO", identificada con Código Único de IPRESS Nº 00017943, con razón social GAMBARINI CRUZ KARLA MADAME, RUC N° 10423419542 y con Dirección en Av. Dos de mayo Nº 736 piso 1, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento Madre de Dios; informa que la Intendencia de Normas y Autorizaciones, mediante Informe N° 000766-2023-SUSALUD-INA, concluye que, la IPRESS en consulta no cuenta con



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 263 2023-GOREMAD/DIRESA.

Puerto Maldonado, 0 5 JUN

procedimiento Administrativo Sancionador en trámite ante la intendencia de Fiscalización y Sanción. Por otro lado, de la verificación en la base de datos del Registro de Sanciones, se advierte que la citada IPRESS no registra con sanción administrativa;

Que, según Memorando Nº 539-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 30 de mayo de 2023, se autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional disponiendo la BAJA DEFINITIVA de la IPRESS CONSULTORIO DENTAL "SAO PAOLO", con Código Único de IPRESS Nº 00017943, RUC N° 10423419542, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el VºBº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER, la BAJA DEFINITIVA de la IPRESS CONSULTORIO DENTAL "SAO PAOLO", con Código Único de IPRESS Nº 00017943, RUC Nº 10423419542, con razón social: GAMBARINI CRUZ KARLA MADAME, con Dirección en Av. Dos de mayo Nº 736 piso 1, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento Madre de Dios.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR, al responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), la presente Resolución, quien en cinco días útiles actualizará la información en el aplicativo.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dr. Vere Lats Asencios Rivera

o Regional Madre de Dios I**ÓN REGIO**NAL DE SALUD

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
DECICV (01)
DCSSCS (03)
OCI/DTI (02)
RRUM/YMRV/OAJ
A.J/EJVM/klg





